Boletin Bis Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1838.) SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.— Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL. —Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.

Se admiten suscriciones en Palencia en la Administración de LA CASA DE Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Antoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 centimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 20 de Diciembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 178.

Secretaria. - Sección 3.

De la carcel de Badajoz se han fugado los presos siguientes: Jorge Escudero Marabet, Francisco Escudero Marabet, Brígido Delgado Méndez, Bartolomé Díaz, José Fernández Gutiérrez, Enrique Romero Luque, Cristóbal Moreno Maldonado y Juan Gracia Expósito, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á su busca y captura, poniéndoles á mi disposición en caso de ser habidos.

Palencia 20 de Diciembre de 1887.

—El Gobernador, Victor Ahumada.

Señas de Jorge. Edad 32 años, estatura 1'650 milímetros, pelo y ojos negros y nariz

regular.
Señas de Francisco.

Edad 46 años, estatura 1 550 milímetros, pelo entrecano, ojos pardos, cara redonda y abultada, nariz y boca regular, barba rasurada, y viste de negro.

Senas de Brigido.

Edad 42 shos, estatura 1'500 milimetros, ojos y pelo negros, naria regular, burba rasurada, delgado y

enfermizo; viste chaqueta y chaleco de paño negro y gorro de montaña encarnado.

Señas de Bartolomé.

Edad 40 años, estatura 1'700 milimetros, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba rasurada; viste paño pardo.

Señas de José.

Edad 25 años, estatura 1'600 milímetros, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, barba poblada, maneras distinguidas, y viste americana y sombrero hongo.

Señas de Enrique.

Edad 19 años, estatura 1'500 milímetros, pelo y ojos negros, nariz regular, boca idem, sin barba, marcado de viruelas, con acento andaluz.

Señas de Cristóbal.

Edad 21 años, estatura 1'600 milimetros, pelo castaño, nariz y boca regulares, sin barba, y viste de paño pardo.

Señas de Juan.

Edad 34 años, estatura 1'550 milimetros, ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda, barba partida, y viste igual que el anterior.

CIRCULAR NÚM. 179.

Por la Dirección general de Seguridad se interesa la busca y captura de Pedro Saez Calderón, presunto autor de robo y asesinato, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición en caso de ser habido.

Palencia 19 de Diciembre de 1887. --El Gobernador, Victor Ahumada. Señas del Pedro.

Natural de Martín Muñóz, (Segovia), vecino de Montuero, edad 32 años, oficio zapatero, delgado y alto, pelo y ojos negros, barba poca, cara larga, color moreno, recien mudado de ropa blanca; lleva en su poder 12 á 13.000 reales en las monedas siguientes: en dos medias onzas monedas oro, 3 y 5 duros varias plata, 21 reales y pesetas dobles y sencillas.

CIRCULAR NÚM. 180.

Por la Dirección general de Seguridad en telegrama de ayer, se interesa la busca y captura de don Tomás Valls y Vaguer, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición en caso de ser habido.

Palencia 20 de Diciembre de 1887.

—El Gobernador, Victor Ahumada.

Señas del Tomás.

Profesión Abogado, vecino de Gandía, estatura baja, entrado en carnes, cara, nariz y boca regulares, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, barba poblada algoroja, mirada penetrante, casado; viste decentemente y se disfraza de chaqueta y barretina.

Sección de Fomento.-Montes.

Por providencia de este Gobierno del día 16 del actual, se ha señalado el 16 del próximo Enero y hora once de su mañana para que tenga lugar en la Alcaidía de Carrión de los Condes la enajenación en pública subasta de 260 chopos, sitos en el plantio denominado San Marti-

neja,, bajo el tipo de 1.802 pesetas 50 céntimos, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento el oportuno pliego de condiciones para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Palencia 20 de Diciembre de 1887.

—El Gobernador, Victor Ahumada.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre actual esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Enero de 1888 á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto es de treinta y cuatro mil setecientas veintiseis pesetas y sesenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Romento, hallándose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gebierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, decde el día de la fecha, hasta el trece de Enero proximo y en las Secciones de Pomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1887. -El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid d Santander, provincia de Palencia.

- 1. El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y prévio el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Bolerin Oficial de la provincia donde radica la obra.
- 2. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metalico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contra-

- 3. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los danos y perjuicios, si los hubiere.
- 4. Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de veinte días á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses.
- 5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.
- Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras.
- 7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 30 de Noviembre de 1887. -El Director general, J. Gallego Díaz.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre actual esta Dirección general ha senalado el día 18 del próximo mes de Enero de 1888 á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Búrgos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto es de quince mil cincuenta y una pesetas veinte céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el trece de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Peninsula en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1887. -El Director general, J. Gallego ·Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Búrgos, provincia de Palencia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Búrgos, provincia de Palencia.

- El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y prévio el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Bolktin Oficial de la provincia donde radica la obra.
- la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del | Fecha, hasta el trece de Enero pró-

- importe del presupuesto de contrata.
- La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.
- 4. Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de veinte días á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.
- 5. Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.
- 6. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras.
- 7. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 30 de Noviembre de 1887. -El Director general, J. Gallego Díaz.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre actual esta Dirección general ha senalado el día 18 del próximo mes de Enero de 1883 á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, en esta provincia; cuyo presupuesto es de catorce mil cinco pesetas y diez y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Minis-2. Antes del otorgamiento de | terio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la ximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en la subasta será de ciento cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1887. -El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, en esta provincia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios para conservación en 1887 d 88 de la carretera de Castrogonzalo d Palencia, en esta provincia.

- 1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y prévio el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletin Oficial de la provincia donde radica la obra.
- 2. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en

metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

- La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.
- 4. Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de veinte días á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.
- 5. Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.
- 6. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras.
- 7. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 30 de Noviembre de 1887. -El Director general, J. Gallego Diaz.

CASTILLA LA VIEJA.

COMANDANCIA GENERAL, SUBINSPEC-CIÓN DE INGENIEROS.

Anuncio.

Hallandose vacantes dos plazas de Maestros de obras militares en el distrito de Granada, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en Granada el día 15 de Marzo del año próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en la Dirección general ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los distritos, pero en este último caso con la anticapación bastante para que puedan enviarse á Madrid en la fecha citada.

En la Gaceta de Madrid del día 9 de Diciembre de 1887 se ha hecho la oportuna convocatoria.

Valladolid 19 de Diciembre de 1887 .- El Comandante Secretario, Cipriano Diez.

PALENGIA ய **PROVINCI** ш S IMPUEST(LL' S ш PROPIE RA ADMINIST

truccion de 13 de Julio de	. de 10/0.											
NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia	Número del inventario	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate		Fecha del vencimier	Año.	Importe	Libro y fólio de la cuenta.
D. Eustaquio Martín. Mariano del Río. Nicolás Martínez. Serafín Rodrigo. Tabián Lesmes. Damián Bercedo. Policarpo Nieto.	Membrillar. Villamorco. Támara. Frechilla. Villarramiel. Santoyo. Palencia.	Rústica.	Clero.	1290 11316 1981 4003 103 8429 8429	Membrillar. Villamorco. Támara. San Román de la Cuba. Abarca. Santoyo. Requena.	155 155 155 156 157	31 Agosto. 14 Julio. 26 Agosto. 16 Octubre. 26 Agosto. 26 Mayo.	1872 1873 1875 1879 1879	2 Enero. 3 " " "	1888	250 252 285 285 71 39 39	10 10 12 12 13 148 16 16 76

Relación nominal de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1887, que han sido sorteados en el día de la fecha, con expresión del número que les cupo en suerte.

n.• l eo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS
3	Victor Pajares Lastras.	Abastas.
Ĺ	Pedro Tejerina Matía.	Autillo de Campos.
	Emeterio Ruíz Sánchez.	100
	Valeriano Enriquez de la Riva. Mariano de Diego González.	Baquerín de Campos. Boada de Campos.
	Nicanor Mediavilla Guerra.)
	Román Ríos Gago.	
	Joaquín Bahillo Garrido.	Boadilla de Rioseco.
,	Desiderio Bartolomé Gago. Eduardo Higelmo García.	
	Mauro Estébanez Betegón.)
	Mariano Blanco Calvo.	Cardeñosa.
	Gregorio Mariano Sánchez. Joaquín Morán Gutiérrez.	Capillas.
	Evaristo Martín Villamanán.	Capillas.
	Feliciano Agundez Alvarez.	Castil de Vela.
	Enrique Martinez García.	Scassifico voia.
	Lino Pérez Gutiérrez. Pedro Pineda Benito.	
	Feliciano Martin Calvo.	Contant
	Mariano Regnero de Hoyo.	Castromocho.
	Miguel Luís Obarro.	
	German Ruano Alonso. Félix Mayorga Regaliza.	\
	Santiago Herrón Andrés.	Cisneros.
	Manuel María Fernández Cermeño.	
	Julian Alonso Moratiuos.)
	Mariano Camino Cano. Victoriano Martín Vallejo.	1
	Bernardino Bartolomé García.	Frechilla.
	Severiano Giraldo García.	
	Melquiades López Cano.	
	Gregorio Gil Cano. Teodoro Sevilla Martín.	'
	Ezequiel Ibáñez Cantarinas.	
	Manuel Pascual Cabeza.	
	Bernardino Reca Ortíz.	
	Luis Baquerín Santos. Julian Matía Santiago.	\
	Enstoquio Matia Melendro.	Fuentes de Nava.
	Bruno González Herrán.	
	Francisco Torio Gómez.	
	José Alvarez Matía. Juan Herrán Iglesias.	
	Juan Calleja Cabezas.	1
	Daniel Quijada Mazariegos.	Guaza.
	Maximino Urbón Alvarez. Manuel de la Rosa Vello.	Mazariegos.
	Román Villota Marinas.)
	Florencio Alonso Pariente.	Mazuecos.
	Tiburcio Armero Alonso.	
	Francisco Blauco García. Rafaél Giraldo Camina.	Meneses.
	Millán Ibarlucea Cos.	`
	Julian León Rojo.	
	Román Blanco Retuerto.	
	Santiago Melgar Retuerto. Lúcio Alonso Casares.	
	Dionisio Fernández Casares.	
	Daniel Vian Salazar.	
	Emilio Doncel Diez.	
	Salustiano Olaso Merino. Juan Pesquera León.	
	José Rejón Herrero.	Paredes de Nava.
	Eladio Infante Alvarez.	
	Benito Retuerto Barón.	
	Silverio Ferradas Gallego. Vicente Fernández Santiago.	
	Melquiades Hurtado García.	
	Onofre Antolin Expósito.	
	Calisto García Rodriguez.	
	Francisco Pajares Márcos. Mariano Calonje León.	1
	Abundio Herrero Antolin.	
	Alipio Pérez Pérez.	San Román de la Cuba.
	Gregorio Angulo Saldafia. Justiniano García Humanes.	
	Ricardo Nogales García.	Villacidaler.

Ricardo Nogeles Garcia.

320

594

Julian de Galdo Rodriguez.

Julian Rodriguez Martinez.

Villada.

Núm. del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
162	Quiterio Hernández Fernández.	
571	Zoilo Ortega Alarma.	
675	Aniceto Moratinos Fernández.	
706	Julian Alonso Ramos.	
43	Emilio de la Puente Crespo.	\
20	Mariano Guzmán Torbado.	Villada.
500	Francisco Pérez Felipe.	
61	Secundino López Rodríguez.	
56	Mateo Crespo Guerra.	
172	Facundo Borge Estébanez.]
412	Saturio Arruguero Castellanos.	,
547	Saturnino Martinez de la Vega.	
542	Leandro Alonso Terán.	(37:11-1-1-
25	Antonio Montero de Cea.	Villalcón.
338	Arsenio Valencia Martinez.	
160	Natalio Ballesteros Gómez.	\(\frac{1}{2}\)
199	Francisco Antolín Estéban.	(37:11 - 1
625	Lino Calleja Gómez.	Villalumbroso.
735	Eusebio Ruíz Ordónez.	Willenmann del Debellen
47	Eutimio Porro Antoliu.	Villanueva del Rebollar.
101	Pablo Sobejón Guerra.	
321	Pedro Santos Antón.	
8	Ignacio Ibáñez Herrero.	
34	Victoriano Martín Prieto.	
724	Manuel Pérez Sahagun.	
503	Jacinto Villa Sanz. Tomás Guerra Gutiérrez.	Villarramiel.
495 714	Eustaquio Márcos Serrano.	1
198	Saturnino Guerra del Valle.	
599	Rufino Melero López.	
556	Francisco Prieto López.	
106	José Caballero Sánchez.]
532	Julian Antolín Guzmán.	
307	Fortunato Vergara Rodríguez.	Villatoquite.
288	Miguel Gutiérrez Sánchez.	Villerias.
All leavest-leaves		
	11 de Diciembre de 1887.—V.º B.º 1eyo.—El Teniente Secretario, Jua	

Juzgado de primera instancia de Lerma.

Don Adolfo Riaza y Grimaud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á Leandro Rodrigo Benito, natural de Padilla de Duero, para que en el término de quince días á contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo por fuga del mismo, verificada en la noche del diez y ocho al diez y nueve de Noviembre último en la carcel de Bahabón, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de referido sujeto, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido le pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Lerma á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Adolfo Riaza.—Por su mandado, Joaquín Martínez.

Señas del Leandro.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno, tiene sobre cuarenta y un años; y viste pantalón negro de corte y encima un bombacho azul, chaqueta y faja negras, camisa blanca, sombrero negro á la cabe-

za, y calzado de alpargata abierta, valenciana.

Anuncios particulares.

PARA CARBONEO.

Se ceden las leñas de roble y encina del monte de la granja de "Retortillo, situada á corta distancia de la villa de Palenzuela. También se arrienda separadamente toda la tierra labrantía, un molino harinero y las huertas de la propia granja.

Informarán en Palencia, su dueño en la calle Mayor principal, 33, 2.°, y el Procurador D. Elías Sánchez. 2—4

Se vende una corta de madera de fresno, enclavada en el soto del monte denominado "Ramirez,, término municipal de Quintana del Puente, propio de los herederos de D. Fernando Pascual, vecino que fué de Cordovilla.

Se arriendan los pastos del expresado monte para ganado lanar; y
se necesita una persona que reuna
condiciones para la guarda y custodia del dicho monte. Para tratar
acerca de esos extremos, dirigirse á
D. Basilio Ordónez ó á D. Juan Pérez, vecinos de Astudillo.

5

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita
en la Plaza del Mercado, núm. 2, se
hallan á la venta las hojas impresas
para los Libros BORRADORES DE
GASTOS é INGRESOS, DIARIOS,
ACTAS DE ARQUEO y CAJA,
para la contabilidad del corriente
año económico de 1887 á 1888, al
precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.